

 ***Artículos científicos***

**Reflexiones sobre el feminicidio social en México: un estudio de caso[[1]](#footnote-1).**

*Reflections on social feminicide in Mexico*

**Alma Liliana Ortiz Navarro**

Universidad de Guadalajara

psic.alma.ortiz@hotmail.com

https://orcid.org/0000-0002-5154-9859

**Tanya Elizabeth Méndez Luévano**

Universidad de Guadalajara, Centro Universitario de

Ciencias Sociales y Humanidades

tanya.mendez@academicos.udg.mx

https://orcid.org/0000-0003-3207-4453

**Resumen**

El feminicidio en México refleja un tipo de violencia sistemática resultado del *continuum* de múltiples violencias. El texto tiene por objetivo proponer al feminicidio social como categoría de análisis en las muertes violentas de mujeres por perpetradores desconocidos en el contexto del crimen organizado (CO). Se utiliza una metodología cualitativa a través de un estudio de caso de feminicidio mediante la técnica de entrevista a profundidad. Se identifica un contexto social violento asociado a la delincuencia organizada, en donde las mujeres son utilizadas para reflejar una violencia despersonalizada a través del control de sus cuerpos como un ejercicio simbólico para demostrar poder, los feminicidios son precedidos por un *continuum* de violencias en la vida de las mujeres en ámbitos familiares, relacionales, comunitarios y sociales. El feminicidio social se encuentra relacionado con un contexto de criminalidad y un segundo Estado que busca deshumanizar a las mujeres mediante violencias crueles e infamantes.

**Palabras clave:** Violencia contra las mujeres, *continuum* de la violencia, tráfico de drogas, mujeres

**Abstract**

Femicide in Mexico reflects a type of systematic violence resulting from a *continuum* of multiple forms of violence. This article proposes social femicide as a analytical category for the violent deaths of women by unknown perpetrators in the context of organized crime. A qualitative methodology was used, analyzing a case of femicide through in-depth interviews. A violent social context associated with organized crime is identified, where women are used to reflect depersonalized violence through the control of their bodies as a symbolic exercise to demonstrate power. The violent murder of women is preceded by a *continuum* of violence in women's lives in family, relationships, community, and social settings. Social femicide is linked to a context of criminality and a second state that seeks to dehumanize women through cruel and defamatory violence.

***Keywords:*** Violence against women, *continuum* of violence, drug trafficking, women.

**Fecha Recepción:** Enero 2025 **Fecha Aceptación:** Mayo 2025

**Introducción**

El feminicidio en México como concepción teórica, sigue vigente, sin embargo, perdió fuerza conceptual al trasladarse al ámbito legal, pues la definición se ha encargado de reproducir el feminicidio como el resultado de un asesinato dentro de una relación de pareja, en donde lo esencial es identificar el ciclo de la violencia. Este concepto se centra en reconocer la violencia recurrente en las relaciones de pareja, sin embargo, deja fuera las violencias contra las mujeres en otros aspectos de sus vidas que también pueden perpetuar relaciones de abuso. En este sentido, Martínez-Restrepo, et al. (2021), proponen ocupar el concepto *continuum* de la violencia para identificar la repetición e historial de agresiones y maltratos que las mujeres han vivido en distintos ámbitos, permitiendo nombrar los contextos que generan condiciones para que ocurran estas violencias, por ejemplo, las guerras o el genocidio que aumentan la probabilidad de secuestro de mujeres donde existe un alto índice de violencia sexual.

El historial de violencia, revela como el régimen patriarcal actúa como un sistema opresivo que mantiene la subordinación de las mujeres, evidenciando que la violencia contra las mujeres también es una manifestación de una estructura social más amplia que perpetúa la desigualdad y el control.

Lagarde et al. (2017) sugieren agregar al concepto del feminicidio las prácticas de violencia como la desaparición de mujeres, la trata con fines sexuales y los asesinatos de mujeres resultado del crimen organizado (CO). Esta nueva forma de concebir al feminicidio en el contexto mexicano da una esperanza sobre una novedosa perspectiva que cuestiona la existencia del feminicidio más allá de las relaciones amorosas.

En tanto, los feminicidios no solo representan un mensaje político, también incluyen un lenguaje subjetivo relacionado con la demostración de poder sobre el cuerpo de las mujeres, incluso después de su muerte, Lagarde (2008) apelan a un trato perverso que intenta poseer y dominar a las víctimas, a través del cuerpo como una herramienta de control, censura y disciplina que tiene como propósito la aniquilación y degradación.

Este artículo tiene como objetivo proponer el feminicidio social como categoría de análisis en la investigación de asesinatos violentos de mujeres. Se encuentra organizado en cuatro apartados, en el primero se encuentra la problematización que plantea el feminicidio social, posteriormente se describe la metodología utilizada y los resultados que son analizados desde el discurso de la hermana de una víctima de feminicidio y tres profesionales que han realizado análisis de contexto en feminicidio, en un tercer apartado se presenta una discusión con abordajes teóricos feministas y por último se describen posibles líneas de investigación que pueden dar continuidad a esta propuesta.

El feminicidio social, una perspectiva por implementar.

Segato (2012) propone realizar una diferencia del feminicidio entre crímenes que pueden ser relacionales, es decir, que ocurren a partir de relaciones interpersonales por parte del perpetrador, y de aquellos que no lo son, y que deben analizarse desde una perspectiva social y estructural, como el tráfico de personas con fines sexuales, las desapariciones e incluso aquellas muertes resultado del crimen organizado en donde se manifiestan violencias extremas en el cuerpo de las mujeres a través de torturas y mutilaciones.

Es por ello que retomamos de la tipología del feminicidio realizada por Monárrez (2023) los conceptos de feminicidio íntimo cuando las mujeres son asesinadas por sus parejas o exparejas; el feminicidio familiar cuando los responsables de las muertes son hombres que asesinan a mujeres con quien tienen una conexión consanguínea o de parentesco y el feminicidio no íntimo en el cual los hombres asesinan a mujeres por cercanía con el espacio geográfico. Sin embargo, el tipo de feminicidio que en esta discusión nos interesa abordar es el de feminicidio sexual sistémico.

Monárrez (2019) acuña el término feminicidio sexual sistémico al asesinato de una niña, adolescente o mujer por un hombre, destaca elementos que resaltan una relación inequitativa entre los sexos: superioridad del hombre, subordinación de la mujer, misoginia, control y sexismo. Esta categoría conceptual se relaciona con un contexto de pobreza en el cual las mujeres son secuestradas, torturadas, violadas, asesinadas y expuestas en escenarios sexualmente trasgresores donde sus cuerpos son tratados con extrema crueldad. Para esta autora, el Estado juega un papel fundamental para que estos asesinatos ocurran pues, es percibido, como un ente masculinizado que actúa con pasividad y tolerancia ante la destrucción del cuerpo de las mujeres protegiendo a grupos hegemónicos de poder cuyo objetivo es mantener el control de los territorios.

La autora antes mencionada presenta un primer intento por reconocer que el feminicidio no solo es el resultado de una relación personal y de pareja, sino que pueden tener lugar asesinatos realizados por una persona desconocida en donde existen agresiones sexuales, en tanto son crímenes colectivos cuya responsabilidad recae en el Estado y en otras instituciones que operan desde la permisividad.

Aún consideramos que el feminicidio sexual sistémico es un concepto que resulta ineficiente para representar cabalmente la realidad social.

En este mismo tenor, Segato (2016) refiere que el feminicidio proviene de un Segundo Estado el cual se encuentra conformado por grupos pertenecientes a la delincuencia organizada que buscan el control territorial. En este sentido, los asesinatos de las mujeres son perpetrados con el objetivo de demostrar la virilidad para reforzar el poder de los hombres a través de la destrucción simbólica y física de lo femenino.

El Segundo Estado al que la autora Rita Segato hace referencia, se encuentra relacionado con la acumulación de capital y de negocios relacionados con la delincuencia organizada en la cual existe un totalitarismo regional, es decir, este Estado paralelo decide las formas de organización política y territorial mediante redes de complicidad que involucran a políticos locales y federales, a la policía y al Ejército, Borzacchiello (2024) las denomina telarañas de poderes.

En esta misma perspectiva Ravelo Blancas y Castañeda Salgado (2004) sostienen que existe una complicidad entre el gobierno y la delincuencia organizada, el primero se apega a las reglas impuestas por la mafia teniendo como resultado una seguridad pública a manos de la Policía Estatal y Federal que no vigila ni resuelve, pero que se encuentra coludida y permite sistemas de corrupción de grupos mafiosos. La política de este Segundo Estado se encuentra diseñada en la corrupción, la permisividad y la negligencia, por lo que existe una soberanía mafiosa muy por encima del Estado de derecho.

Washington Valdez (2005), resalta cómo los cárteles del narcotráfico utilizan los cuerpos de las mujeres para dejar un marcaje en los territorios, estos asesinatos de las mujeres son precedidos por delitos como la desaparición, privación ilegal de la libertad, el secuestro, la tortura y la violación. Reconoce que existe un Estado impune, pues, permite el traslado y almacenamiento de los cuerpos, actividades que solo pueden ser realizadas por un grupo organizado que se encuentra asociado al Estado. Estos crímenes presentan un significado simbólico y un modus operandi que enmarcan una postura política relacionada con el cuerpo de las mujeres y un mensaje hacia el resto de ellas, si estas se atreven a desobedecer los roles impuestos por el sistema patriarcal lo que les espera es la tortura, la basurización de sus cuerpos y la muerte. Se deja entrever una logística en la cual, los involucrados pertenecen a una red de corrupción entre el Estado, empresarios y narcotraficantes.

Bajo esta misma lógica, Segato (2013), refiere que, los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez, son realizados con excesiva crueldad y misoginia, se observa desprecio hacia las mujeres y los cuerpos feminizados; sin embargo, resalta que no es la única característica, agrega a ellos la percepción de las mujeres como piezas de desecho que pueden ser descartables. Introduce la hipótesis de la existencia de un grupo mafioso que a través del cuerpo de las mujeres busca exhibir su poder y control en el territorio. Esta autora también retoma el análisis del territorio como punto principal para la ocurrencia de asesinatos atroces, relaciona la frontera norte del país con el tráfico de drogas y de cuerpos de mujeres, en esta existe una concentración de poder económico y político que determina la impunidad de los casos al operar con excesiva crueldad y poder de muerte sin que se cuestione.

La violencia en el feminicidio social busca deshumanizar a las mujeres; proponemos denominar feminicidio social al asesinato violento de mujeres que contenga las siguientes características:

* El asesinato violento de una mujer debe acontecer en un contexto de un Segundo Estado o de crimen organizado, tráfico sexual y/o desaparición. El territorio donde se cometió el asesinato debe encontrarse en guerra resultado de la disputa del territorio por miembros de distintos bandos pertenecientes a la delincuencia organizada.
* Debe existir un *continuum* de violencia que no debe ser lineal, es decir, puede haberse presentado en cualquier etapa de la vida de las mujeres. Este *continuum* debe ser investigado a través de un análisis exhaustivo de informes médicos, denuncias previas sobre violencia en cualquiera de sus ámbitos, así como con entrevistas a familiares, amigos, compañeros de trabajo y exparejas.
* La agresión sexual puede ser un elemento importante, pero no limitativo, además no debe estar presente obligatoriamente. Es importante que las agresiones sexuales no solo se relacionen con violación, el término debe ampliarse hacia situaciones que coloquen a las mujeres en condiciones de basurización y degradación de los cuerpos a través de mordidas, rasguños o mutilaciones en áreas como pezones, clítoris, vagina y moretones en el resto del cuerpo.
* Los cuerpos de las mujeres deben ser tratados con tortura, saña y lujo de violencia: mutilación, asfixia, ahogamiento, ahorcamiento o bien degollados, quemados apuñalados y por impactos de bala que demuestren lesiones postmorten y perimorten con excelsa crueldad.
* Simulaciones que denoten una situación de hipersexualidad como colocar objetos en la boca que hagan referencia a un pene, ridiculizar el cuerpo de la mujer, incluso el acomodo del cuerpo de formas infamantes.

La propuesta de esta categoría es reconocer que México se encuentra en guerra, resultado de la disputa del territorio por miembros de distintos bandos pertenecientes a la delincuencia organizada, estas guerras son informales y ocurren dentro del Estado por el debilitamiento de este y la propagación de la criminalidad por el crimen organizado (Estévez, 2017). Se busca reconocer la sistematicidad de estos crímenes a través de patrones de criminalidad.

**Metodología**

Este trabajo es de corte cualitativo, se considera el estudio del feminicidio desde la realidad social (Creswell, 2013) y se comprende desde los significados (Corona Lisboa, 2018) que la familia le ha atribuido al asesinato de las mujeres. Reconocemos el testimonio de los familiares como una fuente digna para dar un nuevo significado a la vida de la mujer que les fue arrebatada, mediante el estudio de caso se busca visibilizar académicamente la comprensión del feminicidio social. Para este artículo, el estudio de caso va más allá del caso en sí mismo, es utilizado como un instrumento para evidenciar las características del feminicidio social, por ello el caso de *‘J’,* fue seleccionado como un caso ejemplo que permite exponer la complejidad del feminicidio más allá de las relaciones de pareja.

Consideramos que el estudio de caso nos permite presentar el feminicidio social desde un análisis profundo e individual. Retomamos a Marradi et al., (2007) para establecer que el estudio de caso se encuentra orientado a realizar un análisis profundo de los significados de las voces que colocamos en discusión para comprenderlo en su especificidad más que buscando generalizaciones.

El caso de *‘J’,* excede a la teoría existente, no identificamos una categoría que dé cuenta en su totalidad de esta forma de feminicidio.

Este caso fue elegido mediante los siguientes criterios de selección:

* Es un caso que fue tipificado como homicidio doloso y no como feminicidio, en la actualidad no se ha reclasificado.
* La carpeta de investigación no ha tenido avances desde el año 2011.
* Este asesinato violento fue relacionado con la delincuencia organizada por autoridades y medios de comunicación.
* No es considerado el *continuum* de la violencia en la vida de la víctima para el proceso de la investigación.
* No se abordó el caso con perspectiva de género.
* La víctima fue desaparecida previo a su asesinato.
* El cuerpo de la víctima fue expuesto en un espacio público
* Existencia de saña en la comisión del asesinato

El motivo por el cual no se consideró entrevistar a la madre o amigos de *‘J’* fue porque su hermana *[ ‘L’]* solicitó expresamente no hablarlo con su madre ni el resto de la familia por el dolor que se pudiese provocar en ellos, además aseguró que todos los amigos de *‘J’* habían desaparecido posterior al asesinato, aclarando que meses antes del asesinato desconocía el círculo cercano de la misma.

La técnica utilizada para recabar datos fue una entrevista a profundidad realizada a *‘L’* hermana de la víctima. Se dialogó desde la horizontalidad, el conocimiento fue construido de manera colaborativa a través de los saberes y experiencias de ‘L’, hermana de ‘J’ y los de las investigadoras. Nos permitimos devolverles a las víctimas su narrativa sobre el feminicidio. La intención fue brindarle la posibilidad de expresar su testimonio frente a la injusticia, nombrar su dolor y reconstruir parte de la historia de vida de su hermana.

Con el propósito de asegurar la confidencialidad del testimonio este se recabó bajo consentimiento informado resguardando su identidad mediante abreviaciones como ‘J’ y ‘L’.

Adicional a ello, con el fin de analizar con mayor profundidad el caso, se realizaron tres entrevistas semiestructuradas a profesionales que han trabajado realizando peritajes o análisis del contexto en feminicidios en el Estado de México, Chiapas, San Luis Potosí y Jalisco, los criterios de inclusión de estas participantes fueron:

* Perfiles que desempeñaran un trabajo en el campo de la psicología, sociología, antropología, derecho, criminología y medicina que aborden la temática del feminicidio.
* Tener mínimo un año dictaminando peritajes sobre feminicidio o violencia contra las mujeres de manera privada o pública, o en su caso haber pertenecido a alguna Unidad de Análisis de Contexto en el país.

**Resultados**

Las narrativas expuestas a continuación fueron extraídas de la transcripción verbatim[[2]](#footnote-2) de la entrevista en profundidad de *‘L’ hermana de la víctima [‘J’]* y de tres entrevistas semiestructuradas a profesionales que han trabajado en análisis de contexto del feminicidio. Es importante señalar la necesidad de mantener el tono oral y literal del testimonio, ya que estas narrativas son parte de la expresión del conocimiento y construcción del mismo desde una visión colaborativa.

 A partir de los testimonios de *‘L’, ‘F’, ‘S’ y ‘M’*, la información obtenida fue analizada y organizada en cinco categorías: contexto social violento, *continuum* de la violencia, cronología del feminicidio y justificación del feminicidio por su relación con la delincuencia organizada.

*Contexto social violento*

Esta categoría explora la violencia estructural en la que suceden los feminicidios en un territorio donde existen actividades delictivas relacionadas con la delincuencia organizada. En este contexto los grupos organizados han rebasado la capacidad del Estado, así lo señalan Ravelo Blancas y Castañeda Salgado (2004), ya que al Estado no le importan las vidas de las mujeres por lo que permiten que las torturen, las mutilen, las desaparezcan y asesinen al no ser reconocidas como ciudadanas que vivas o muertas siguen siendo sujetas de derecho.

Es por ello que el asesinato de *‘J*’ ocurre en el año 2011 en el Estado de Morelos en total impunidad. *‘L’ narra que* el municipio donde su hermana vivía se caracterizaba por la presencia de delincuencia organizada en la comunidad. Esta aterrorizaba a los pobladores al realizar prácticas violentas como la exposición de cuerpos en vía pública, amenazas públicas mediante cartulinas, que señalaban a posibles miembros de grupos criminales. Además, existía una lucha por los territorios para realizar actividades delictivas por los jefes de plaza como el trasiego[[3]](#footnote-3), venta y distribución de drogas.

*“En el 2011 estaba muy disparado los homicidios y feminicidios, el relacionarte con gente de grupos delictivos… empezaron a encontrar gente muerta por todos lados, ya no podías ver una bolsa negra porque no sabías quién iba a estar ahí.”*

*Testimonio de ‘L’, hermana de la víctima.*

*“A cada ratito había toque de queda… empezaron a tirar gente en la autopista… mataban a quien se encontraban afuera de las escuelas a la una o dos de la tarde.”*

*Testimonio de ‘L’, hermana de la víctima.*

*“Estaba la pelea de territorios por el narcotráfico para la venta de sustancias.”*

*Testimonio de ‘L’, hermana de la víctima.*

En palabras de *‘F’: “Los feminicidios son una expresión de la matriz de opresiones, la mayoría de las mujeres que son víctimas de un feminicidio son mujeres racializadas empobrecidas, que han decidido romper un mandato de género, adicional a ello hay factores estructurales como el analfabetismo, la pobreza feminizada.”*

*Testimonio de ‘F’, analista criminal y abogada feminista investigadora independiente[[4]](#footnote-4).*

Por lo anterior, referirnos a un contexto social violento implica comprender la presencia de un Segundo Estado paralelo al Estado de derecho de México, Salguero (2021), activista mexicana y directora de la Unidad de Análisis y Contexto del Estado de Sonora, refiere que el 59.24% de los feminicidios ocurridos en México en 2020 durante el confinamiento fueron realizados por la delincuencia organizada, clarifica que en esta cifra se encuentran las mujeres asesinadas como resultado de un enfrentamiento entre células delictivas, emboscadas y mujeres trabajadoras sexuales a manos de estas organizaciones, algunos testigos narraron la presencia de sicarios o comandos armados.

Lo anterior nos permite precisar que los feminicidios no son solo el resultado de una relación de pareja, también se pone de manifiesto la delincuencia organizada como un factor determinante para los crímenes violentos de mujeres, por ello consideramos importante diferenciar el feminicidio relacional del feminicidio social, sin embargo, aunque en la literatura se logran identificar factores individuales, relacionales, sociales o comunitarios relacionados con la ocurrencia del feminicidio, estos se siguen enfocando en concebir el feminicidio desde el resultado de una relación vincular, ya sea romántica o familiar.

*Continuum* de la violencia

Esta categoría evidencia las múltiples violencias a las que se encuentran expuestas las víctimas de feminicidio durante su vida, se comprueba que existe un historial de agresiones en diferentes ámbitos, y concuerda con lo que Martínez-Restrepo, et al., (2021) y Jasso López, (2019) señalan, la violencia en los feminicidios se encuentra paralela a la vida de las mujeres desde la infancia hasta su vida adulta, existe presencia de diversas violencias que atravesaron y laceraron la integridad y dignidad de las mujeres previo al feminicidio.

El feminicidio social se encuentra relacionado con un espiral de violencias en contextos como la familia, la vida de pareja, y la comunidad. Estas agresiones finalizan con el asesinato de mujeres no solo en la vida íntima y de pareja, sino también en espacios públicos por personas totalmente desconocidas.

Lo anterior permite proponer el concepto de *continuum* de la violencia para explicar el historial acumulado de agresiones en las vidas de las mujeres en contextos específicos de delincuencia Organizada.

Este continuo pone de manifiesto un régimen patriarcal opresivo que mantiene subordinadas a las mujeres, evidenciando que la violencia también es una manifestación de una estructura social más amplia que perpetúa la desigualdad y el control (Martínez-Restrepo, et al., 2021). Al entender esta violencia como un *continuum*, se demuestra que las agresiones hacia las mujeres forman parte de un patrón sistémico, es decir, no son eventos aislados, sino un conjunto de acontecimientos que sumados pueden dar como resultado la muerte. Esta perspectiva permite identificar cómo las violencias cotidianas y estructurales contribuyen a un entorno en el que la subordinación de las mujeres es sostenida y naturalizada, lo que a su vez facilita la ocurrencia de feminicidios.

A su vez, *‘F’, analista criminal y abogada refiere que el continuum de violencia es:*

*“Todo acto que haya sucedido a lo largo la trayectoria de vida de una mujer a nivel estructural, comunitario, familiar, de pareja o individual que haya menoscabado alguna de las esferas su vida por razones de género, por ser mujer.[[5]](#footnote-5)”*

*Testimonio de ‘F’, analista criminal y abogada feminista investigadora independiente.*

*‘S’,* Abogada feminista con formación en peritajes criminológicos concuerda con ‘F’ al mencionar que:

*“El feminicidio es la consecuencia fatal de todo un continuo ininterrumpido de situaciones de violencia que se van a agravando, donde la violencia no es lineal, pero si progresiva, puede ser un continuum de violencias que pudo haber estado en alguna etapa de la vida[[6]](#footnote-6).”*

*Testimonio de ‘S’ Abogada feminista con formación en peritajes criminológicos.*

Sin embargo, se identifica que existe falta de información sobre las víctimas con relación al contexto, así lo señala ‘*S’ Abogada feminista con formación en peritajes criminológicos.* Por ejemplo, en México, la medición del feminicidio, no cuenta con datos verídicos y precisos que permitan proponer soluciones o políticas públicas oportunas para el abordaje del feminicidio; a ello se debe aumentar el debate sobre la diferencia del feminicidio y el homicidio femenino en todos los estados del país; estas situaciones no permiten operacionalizar de manera óptima las estadísticas además el enfoque de la medición abarca solo los asesinatos violentos de mujeres y niñas que principalmente son causados por una pareja íntima o por algún familiar.

*“He identificado que para los profesionales es difícil catalogar el asesinato violento de una mujer como feminicidio y terminan reduciéndolo a homicidio porque no se indaga en el continuum de violencias en su entorno y contexto[[7]](#footnote-7).”*

*Testimonio de ‘M’, analista criminal en casos de feminicidio.*

El problema de las estadísticas para el feminicidio en México es mayúsculo, se presentan deficiencias, no se consideran los factores que acompañan estos delitos, se carece de información que refleja el odio hacia las mujeres: no existe énfasis en las partes de la corporalidad de las mujeres que han sido afectadas, el método ocupado y las consecuencias del ataque, no se cuenta con información sobre la violencia previa ejercida contra la víctima (Ávila Sánchez, 2023), además se desconocen las múltiples violencias ejercidas contra las mujeres a lo largo de sus vidas y se pierden elementos contextuales importantes como el factor territorial, social, político, económico, sociodemográfico y comunitario (Hinojosa Mondragón et al., 2023).

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (2022), establece las directrices que deben ser incluidas en las estadísticas del feminicidio en México: edad, grado de estudios, profesión, actividad, ingresos, nacionalidad y condición migratoria, estado de salud, estado civil, personas bajo su cuidado, el tipo de relación con el o los agresores (laboral, afectiva, familiar de dependencia económica o de jerarquía), violencia previa en la relación; así como conocer los factores sociales y comunitarios involucrados, sin embargo, no establece el cómo debe recabarse, por lo tanto, sigue siendo una laguna teórica y estadística.

En este sentido, analizar la vida de *‘J’* nos lleva a referir que en su infancia fue testigo de la violencia física que su padre ejercía contra su madre y vivió el abandono de este quien nunca la volvió a buscar.

*“Mi mamá y su papá se separaron cuando ella aún no entraba a la secundaria…yo creo que le afectó...con su papá perdió comunicación, él nunca la volvió a buscar.”*

*Testimonio de ‘L’, hermana de la víctima.*

*“Algunas veces me tocó observar cómo el papá de mi hermana [‘J’] llegó a golpear a mi mamá.”*

*Testimonio de ‘L’, hermana de la víctima.*

Posteriormente, durante la adolescencia a los 16 años se embarazó de su único hijo, vivió con el padre de este hasta los 20 años. Decidió terminar esta relación e inició un vínculo amoroso con otra pareja, durante esta relación ‘J’ fue aislada de las redes de apoyo, sospechaban que esta persona tenía problemas con el alcohol y probablemente consumía sustancias psicoactivas. Empezaron a notar en ella cambios emocionales que reflejaban tristeza; así como cambios en sus actitudes: ella prefería realizar más actividades con él que con su familia.

 *“Tenía un nuevo novio, él era paramédico, bebía mucho…no sé si usaba sustancias… yo pienso que a lo mejor sí porque todo el tiempo andaba acelerado, nervioso y con mucha ansiedad[[8]](#footnote-8).”*

*Testimonio de ‘L’, hermana de la víctima.*

*“Empezó a ausentarse por días, decidía estar más tiempo con esa persona que con nosotros… algunas veces la noté diferente en el estado de ánimo, como triste, dejó de ser ella[[9]](#footnote-9), era un poco codependiente a él[[10]](#footnote-10).”*

*Testimonio de ‘L’, hermana de la víctima.*

Aproximadamente seis meses antes de su muerte, *‘J’* decidió terminar su relación con su anterior pareja. Posteriormente, inició un nuevo vínculo con un hombre presuntamente relacionado con grupos de la delincuencia organizada.

*“En el caso de mi hermana sí sabíamos que tenía un novio que estaba dentro de los grupos delictivos[[11]](#footnote-11).”*

*Testimonio de ‘L’, hermana de la víctima.*

El *continuum* de la violencia en el feminicidio social nos lleva a comprender que no solo debe estar presente en una relación de pareja donde el hombre ostenta el poder sino también en espacios macrosociales como el contexto violento comunitario en el cual la delincuencia organizada domina los territorios por encima del Estado.

**Cronología del feminicidio[[12]](#footnote-12)**

En este apartado se expone la secuencia temporal y violencia extrema en el asesinato violento de mujeres*.* Evidencia la crueldad con el que las mujeres son tratadas en el feminicidio.

Para Mbembe (2020), la necropolitica se encuentra en el poder soberano de decidir quién vive y quién muere, esta soberanía ejerce el control sobre la muerte y la vida. Los hombres son quienes ostentan el poder por encima de las mujeres, por lo tanto, han adquirido el derecho soberano de matar y mantener bajo control lo socialmente estipulado a través de la muerte de las mujeres, en este sentido, la necropolitica cobra una función importante porque es una manera de deshumanizar a las personas para poder justificar el asesinato masivo de mujeres.

Esta gestión de dar muerte se encuentra relacionada con la producción de estados coloniales racistas y sexistas (Graciele, 2020). En el feminicidio, la necropolitica tiene como objetivo la creación de técnicas para controlar los cuerpos, a través de la creación de estereotipos de género para mantener a la sociedad bajo control.

En el feminicidio social, el uso y abuso del cuerpo de las mujeres implica aniquilar la voluntad de la víctima a través de la destrucción de su corporalidad, su cuerpo es considerado un espacio-territorio que puede ser expropiado por sus agresores (Segato, 2013), en él se ejerce el poder soberano del cual se adquiere el control total por lo que se limita toda posibilidad de vida.

Por su parte Valencia (2016) utiliza el concepto necropoder para explicar las tecnologías utilizadas para dar muerte a las personas mediante el control de los cuerpos a través de violencias infamantes realizadas mediante necroprácticas relacionadas con la corporalidad como por ejemplo los medios de eliminación de las personas indeseables innovando en las tecnologías del asesinato. En los cuerpos de las mujeres lo que podemos observar son nuevas formas de desaparecerlas a través de hechos atroces que solo se han visibilizado en el sicariato: desfiguración de la cara, desprendimiento del cuero cabelludo, mutilación de la dentadura y de los órganos sexuales, segmentación de los cuerpos en seis o más martes, incineraciones, entre otros.

Bajo estas lógicas de crueldad, el caso de *‘J’* narra cómo la tortura es una tecnología para atravesar los cuerpos femeninos con violencias extremas en las cuales existen lesiones previas a la muerte que tienen como objetivo un trato cruel enfocado en razones de género, los disparos separados por un lapso de tiempo no tienen lógica a menos que la finalidad sea hacer sufrir a la víctima y obtener goce con su dolor.

*‘L’ hermana de la víctima, narra que u*n mes antes del crimen, su madre fue amenazada mediante una llamada telefónica, un hombre le dijo que se llevarían a sus tres hijas, pero primero empezarían con la más pequeña: *‘J’.*

*“Un mes antes que ella desapareciera, le hablaron al teléfono de la casa a mi mamá y le dijeron que se la iban a llevar. Luego se iban a llevar a mi otra hermana y a mí… iban contra las tres[[13]](#footnote-13).”*

*Testimonio de ‘L’, hermana de la víctima.*

Un mes después de esa amenaza, ‘J’ desapareció, para su familia no fue un acontecimiento extraño, pues acostumbraba a irse por días sin avisar. La hermana de ‘J’ narra que su asesinato fue ejecutado con indicios de ensañamiento y violencia prolongada para torturarla y hacerla sufrir, ya que hubo un intervalo entre los cinco disparos que recibió.

*“Desaparece un lunes y yo la encontré hasta el jueves. Recibió cinco impactos de bala: uno en cada pierna, uno en la mano, otro en la mejilla y uno la cabeza.”*

*Testimonio de ‘L’, hermana de la víctima.*

*“Entre un tiro y otro, pasó un lapso de tiempo no recuerdo de cuántos minutos, fue como para hacerla sufrir, para que estuviera consciente de lo que estaba pasando.”*

*Testimonio de ‘L’, hermana de la víctima.*

*‘*F’, puntualiza que: “En los actos de investigación relacionados con el procesamiento de indicios criminales se deben considerar las lesiones infamantes previas y posteriores al asesinato. Tuvimos un caso de una mujer que es llevada a un lugar específico por una persona que ella conocía, ella estaba relacionada con un criminal que estaba en la cárcel, él la cita en un lugar, ella acude y es acribillada. Primero le dan tres disparos, se esperaron unos minutos y volvieron a disparar para quitarle completamente la vida, ahí existió un trato cruel.”

*Testimonio de ‘F’, analista criminal y abogada feminista investigadora independiente[[14]](#footnote-14).*

*“Un solo disparo en la cabeza también puede ser considerado una razón de género que acredite el odio y la misoginia porque ataca un órgano vital[[15]](#footnote-15).”*

*Testimonio de ‘M’, analista criminal en casos de feminicidio*

Cómo lo aseguran Valencia Triana y Herrera Sánchez (2021) a las mujeres se nos mata con lujo de violencia, con saña, se nos exhibe y se nos desaparece con odio, alevosía social y ventaja jurídica. Ante ello, planteamos el siguiente cuestionamiento ¿Cómo se inscribe el lenguaje de los hombres en el cuerpo de las mujeres víctimas de feminicidio social?

Butler (2002) sostiene que llamarle “el cuerpo” implica sustentivarlo, es decir, cosificarlo; entenderlo como una cosa que no es de la persona que lo habita, en este sentido, en el feminicidio los cuerpos de las mujeres pasan a ser de los hombres que las someten y las toman como territorios de uso y desuso; este trato hacia los cuerpos feminizados implica reconocer que el poder se encuentra en todos lados, pero se oculta de nuestros ojos facilitando conductas coercitivas en los cuerpos (Butler, 2004), el lenguaje en los cuerpos y sobre los cuerpos no es meramente discursivo, es simbólicamente cultural; dar muerte al cuerpo implica eliminar todo significado de la mujer a quien se le atribuye, por lo tanto, las mujeres son cuerpos inertes sin significados ni historias.

Retomamos el concepto de pedagogía de la crueldad de Segato (2018) para referirnos a la violencia cruenta contra el cuerpo de las mujeres en el feminicidio social, este concepto enseña a matar, a usar la vida de las mujeres como una cosa que puede tomarse a diestra a siniestra. En esta pedagogía de la crueldad existe una apropiación del cuerpo, erotismo y sexualidad de las mujeres para justificar su muerte, se aplica tanta saña a estos cuerpos que las mujeres son degradas de personas a objetos, por lo que pueden ser secuestradas, torturadas, mutiladas y violadas.

La pedagogía de la crueldad invita a considerar la desaparición y la trata de mujeres como el indicio principal de una exposición reiterada a un *continuum* de violencias, dando como resultado el feminicidio social, el cual se encuentra atravesado por un sistema patriarcal que contribuye al establecimiento de relaciones de poder y que tiene como cometido percibir y considerar el cuerpo de las mujeres como un objeto mercantil.

Justificación del feminicidio por su relación con la delincuencia organizada

Esta categoría señala que la vinculación automática entre mujeres asesinadas y crimen organizado forma parte de discursos estigmatizantes con la finalidad de justificar el feminicidio bajo prejuicios misóginos y lógicas de culpabilización de las víctimas.

Es importante mencionar que actualmente existe una violencia extrema y generalizada en territorios donde la delincuencia organizada tiene el control exponiendo a las mujeres a una mayor probabilidad de riesgo de feminicidio (Bernal-Gomez y Molina-Villegas, 2023; Caicedo-Roa y Cordeiro, 2023).

*‘L’* reconoce que, en el Estado donde su hermana fue asesinada, considera que cuando los feminicidios no se explican como producto de una relación de pareja, se relacionan con la delincuencia organizada ya sea por ser parejas de jefes de plaza, por la venta de drogas o incluso por mantener algún tipo de vínculo o cercanía con estos hombres.

*“L menciona que se difundieron versiones como la siguiente: Decían que la habían matado porque no le había dado los primeros auxilios a un tipo que pertenecía a una banda delictiva.”*

*Testimonio de ‘L’, hermana de la víctima.*

*“Otra de las causas que decían era que ella estaba involucrada con una de esas personas que era su pareja, y luego se fue con el del lado contrario a tener una relación sentimental.”*

*Testimonio de ‘L’, hermana de la víctima.*

*“Todos los asesinatos de mujeres estaban relacionados con el narcotráfico…porque andaba con tal persona o vendía droga o los conocía.”*

*Testimonio de ‘L’, hermana de la víctima.*

El asesinato de *‘J’* fue vinculado por las autoridades y los medios de comunicación al asesinato de uno de sus amigos, de quien se sospechaba que estaba involucrado con la delincuencia organizada.

*“El asesinato de mi hermana se vinculó con el de otro muchacho por el arma que fue la misma que impactó a mi hermana, ellos eran amigos.”*

*Testimonio de ‘L’, hermana de la víctima.*

 *‘S’, narra que: “Se deben analizar las razones de género que influyeron para que las mujeres se relacionen con el crimen organizado de manera voluntaria o involuntaria. Tenemos que considerar aspectos como la clase, la movilidad social, la pertenencia étnica, así como el proceso histórico sociocultural que está acercando a las mujeres a precarizaciones laborales y de división sexual del trabajo[[16]](#footnote-16).”*

*Testimonio de ‘S’ Abogada feminista con formación en peritajes criminológicos.*

*“Qué las está colocando en escenarios de vulnerabilidad y de pobreza para que se inserten en ámbitos del crimen organizado donde también hay lógicas de género, ahí también se encuentra bien definido lo que hacen las mujeres y lo que hacen los hombres, estas dinámicas de poder en torno a la socialización del género también están presentes los ámbitos del narcotráfico[[17]](#footnote-17).”*

*Testimonio de ‘S’ Abogada feminista con formación en peritajes criminológicos.*

*“Respecto a los asesinatos de mujeres relacionados con el crimen organizado, las mujeres son utilizadas para mandar mensajes al grupo rival. No existe un protocolo que especifique que hacer en estos casos, lo importante es trabajarlo bajo el protocolo de feminicidio para poder resguardar los indicios [[18]](#footnote-18)”.*

*Testimonio de ‘M’, analista criminal en casos de feminicidio*

**Discusión**

ONU Mujeres (2024) señala que América Latina tiene las tasas de feminicidio más altas en todo el mundo. Actualmente, los feminicidios relacionados con la delincuencia organizada superan en número a los feminicidios íntimos. Resalta que los feminicidios por delincuencia organizada en países como Ecuador son ejecutados desde el sicariato, realizados con saña y extrema violencia contra los cuerpos de las mujeres. Sin embargo, los asesinatos violentos de mujeres en Ecuador, son tipificados como feminicidio cuando los perpetradores son parejas o exparejas, invisibilizando los feminicidios sociales que ocurren en el contexto del crimen organizado.

En Colombia la situación no es distinta, algunos feminicidios son cometidos por la delincuencia organizada para expresar control territorial, el objetivo es mantener el orden por lo que estos asesinatos ocurren en ataques del sicariato y para mostrar poder sobre los cuerpos de estas mujeres son desmembrados, desechados y embolsados. La violencia expresada en esos cuerpos forma parte del control social, evidencia la permisividad y el poder sobre las mujeres, además esta tortura siembra terror y comunica un mensaje: existen redes de corrupción que permiten estas atrocidades (Castaño et al., 2022).

Los resultados de esta investigación avalan otras investigaciones sobre feminicidio a nivel internacional que sugieren factores comunitarios relacionados con el crimen organizado quienes han aumentado su poder ante la permisividad e impunidad del Estado (Koc, 2022). Estos factores incrementan el riesgo de muerte para las mujeres vinculadas sentimentalmente con integrantes de estos grupos (Caicedo-Roa & Cordeiro, 2023), quienes son usadas como rehenes y cuyos cuerpos se utilizan como instrumentos de poder simbólico ante adversarios, por ello son desaparecidas, torturas y asesinadas mediante prácticas de extrema violencia (McLachlan, 2023; Núñez, 2021).

Esto pone de relieve que la ubicación geográfica en territorios en disputa constituye un factor estructural de riesgo para el feminicidio (Daher-Nashif, 2022; Gutierrez Amparan, 2022). Los resultados concuerdan con que la delincuencia organizada se encuentra relacionada con secuestros, narcomenudeo y trata de personas (Bernal-Gomez & Molina-Villegas, 2023).

En este sentido, el contexto criminal de México ha sido desolador desde el 2006, cuando se dio inicio a la denominada Guerra contra el narcotráfico. Esta tuvo como objetivo la militarización del país bajo una estrategia insuficientemente documentada en la literatura científica que sumió a México en una espiral de violencia (Espino, 2019). Específicamente en el Estado de Morelos en el año 2009, las fuerzas armadas del ejército asesinaron a un importante líder de la delincuencia organizada creando una ruptura al interior del cártel, surgiendo enfrentamientos para obtener el control del Estado (Cinta, 2024).

Estos eventos trajeron consigo el aumento de la violencia y la criminalidad a través de secuestros, desapariciones y extorsiones. Tales dinámicas repercutieron directamente en la seguridad de las mujeres exacerbándola incidencia del feminicidio.

Valencia (2016) afirma que la delincuencia organizada pretende controlar el territorio, la seguridad y la población a través del control y mercantilización del cuerpo de las mujeres, esperando como resultado fortalecer los mercados criminales (Jasso Vargas, 2021).

Cuando un territorio se encuentra en guerra por los grupos armados del crimen, son estos quienes mediante la apología del delito se sirven de actos degradantes para infundir terror en la sociedad. Esto incluye el cobro de piso a diversas actividades, entre ellas el trabajo sexual en donde no solo obligan a las mujeres a exhibir y vender el cuerpo, también se adueñan de este cosificándolas como bienes intercambiables. Esta violencia es parte de una lógica de control económico, simbólico y territorial.

Los resultados expuestos en este artículo también concuerdan con Segato (2012, 2016) y Rosas Vargas et al., (2021), quienes estipulan que los feminicidios están asociados a la tortura donde el cuerpo de las mujeres es tomado como territorio (Segato, 2013) para destruirlo con excesiva crueldad con la finalidad de dar muerte.

El caso analizado en este artículo guarda una estrecha relación con el Caso González y otras vs. México, (2009), presentado ante la Corte Interamericana de Derechos (CIH); el Amparo en revisión 554/2013 (2015) por el caso de Mariana Lima y con el Amparo en revisión 1284/2015, (2014) por el caso de Karla del Carmen Pontigo Lucciotto, en todos estos casos se examinó el *continuum* de violencias que padecieron las mujeres a lo largo de su vida, se adoptó un análisis con perspectiva de género para visibilizar la violencia, también se responsabilizó a las autoridades mexicanas por la falta de debida diligencia en investigación de la desaparición y muerte de estas mujeres.

Sin embargo, a pesar de que estos casos han contribuido a que todas las muertes violentas de mujeres sean investigadas como feminicidio el estado mexicano ha fallado en cuanto a la atención, prevención y erradicación de la misma, pues los programas y protocolos de intervención carecen del análisis del contexto, del *continuum* de la violencia, así como de perspectiva de género.

Se ha identificado que los profesionales no cuentan con formación en perspectiva de género por lo que se encuentran sesgados, y son incapaces de identificar los patrones de conducta y contextuales que pueden vislumbrarse en la escena del crimen (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) & Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres)., 2014; Proaño Reyes, 2019).

**Conclusiones**

La existencia del feminicidio social implica aceptar que las muertes violentas de mujeres suceden en un contexto de guerra a partir de un Segundo Estado(Segato, 2016) donde la delincuencia organizada mandata y decide quiénes deben vivir y quiénes morir. Reflexionar sobre la importancia de la proximidad social o geográfica entre víctimas y perpetradores es ir más allá de solo reconocer que las mujeres son asesinadas por sus parejas, exparejas o familiares. Es aceptar que son cosificadas, tratadas como objetos de consumo, uso y posterior descarte mediante una exposición pública de sus cuerpos con fines de intimidación y control a través de la tortura y mutilación, actos que transforman el cuerpo y la vida de las mujeres en símbolos de dominio y poder a través de un trato mercantil y deshumanizante.

El feminicidio social no debe ser entendido como un fenómeno criminal, pues se corre el riesgo de individualizar la conducta violenta y patologizar a los agresores justificando la violencia como una emoción que les impide razonar. Este tipo de feminicidio es un fenómeno estructural que debe evidenciar el contexto en el que vivieron las víctimas, el *continuum* de las violencias a lo largo de su vida y el territorio en disputa por la delincuencia organizada.

Existe la necesidad de atender el feminicidio como una violencia de máxima gravedad a la que le preceden múltiples violencias. Existe la necesidad de atender el feminicidio como una forma extrema de violencia, a la que le preceden múltiples agresiones estructurales. Por ello se propone considerar su tipificación como crimen de lesa humanidad, para visibilizar y sistematizar las violencias reiteradas a las que han sido expuestas las mujeres y no solo desde las características individuales sino desde la asociación de casos que permiten dar cuenta de un determinado territorio, contexto socio-histórico, redes criminales, un perfil victimológico e incluso un modus operandi específico.

Por último, este artículo tiene limitaciones, la primera es la utilización de un solo caso para ejemplificar el feminicidio social lo que limita la generalización de la categoría; la segunda es la falta de entrevistas con otros miembros de la familia de la víctima directa *[‘J’]* y con amigos; la tercera es que no se incluyen comparaciones con casos similares y la cuarta es que no se incluyen entrevistas con agresores.

**Futuras líneas de investigación**

Para futuras investigaciones se propone analizar los factores individuales, relacionales, sociales, culturales y económicos que intervienen en el feminicidio social en contextos geopolíticos marcados por estructuras de violencia criminal organizada en distintos países con la finalidad de identificar patrones de criminalidad.

Además, se sugiere indagar en más casos de mujeres asesinadas en contextos de delincuencia organizada, compararlos y ampliar la categoría del feminicidio social. Proponemos incorporar narrativas del círculo cercano de las víctimas como amigos, compañeros de trabajo y más integrantes de la familia.

Este artículo también plantea la necesidad de realizar estudios de casos y análisis de contextos que visibilicen la existencia del feminicidio social en contextos de guerra, desapariciones de mujeres y tráfico sexual.

**Agradecimientos**

Expresamos nuestro profundo agradecimiento a la familia de *‘J’* por compartir su testimonio y permitirnos reconstruir su historia; sin su generosidad y confianza este trabajo no habría sido posible.

**Referencias**

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) & Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres). (2014). *Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)*. Diseños e Impresiones Jeicos, S.A., Panamá. www.oacnudh.org

Amparo en revisión 554/2013 (2015). https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/sentencias-emblematicas/sentencia/2020-12/AR%20554-2013.pdf

Amparo en revisión 1284/2015 (2014).

Ávila Sánchez, M. D. J. (2023). El delito de feminicidio y sus diversos aspectos legales en México, 2018-2022. *CONfines de ciencia política y relaciones internacionales*, *37*, 9-30. https://doi.org/10.46530/cf.vi37/cnfns.n37.p9-30

Bernal-Gomez, L., & Molina-Villegas, A. (2023). Feminicide risk indicators in Mexico by means of community theory and Intersectional Feminism variables. *Applied Geography*, *156*. https://doi.org/10.1016/j.apgeog.2023.102979

Borzacchiello, E. (2024). *¡rExistimos! El feminicidio y la telaraña de poderes* (Primera edición). Bajo Tierra.

Butler, J. (2002). *Cuerposque importan: Sobre los límites materiales y discursivos del «sexo»*. Paidós.

Butler, J. (2004). *Lenguaje, poder e identidad*. Síntesis.

Caicedo-Roa, M., & Cordeiro, R. C. (2023). Analysis of femicide cases in Campinas, SP, Brazil, from 2018 to 2019 through the ecological model of violence. *Ciencia & Saude Coletiva*, *28*(1), 23-36. https://doi.org/10.1590/1413-81232023281.09612022EN

Caso González y otras vs. México (2009). https://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\_205\_esp.pdf

Castaño, A., Rojas, C., Castaño, G., & Rivera, E. (2022). *Paren la guerra contra las mujeres I. Contribuciones al análisis feminista de la violencia feminicida ocurrida durante el 2020 en Colombia.* (Red Feminista Antimilitarista).

Cinta, G. (2024, diciembre 16). *El fin de ‘El Barbas’: La caída de Arturo Beltrán Leyva en Cuernavaca* [Nota periodistica]. La crónica de Morelos. https://lacronicademorelos.com/el-fin-de-el-barbas-la-caida-de-arturo-beltran-leyva-en-cuernavaca/

Corona Lisboa, J. L. (2018). Investigación cualitativa: Fundamentos epistemológicos, teóricos y metodológicos. *Vivat Academia. Revista de Comunicación*, 69-76. https://doi.org/10.15178/va.2018.144.69-76

Creswell, J. W. (2013). *Qualitative inquiry and research design: Choosing among five approaches* (third edition). SAGE.

Daher-Nashif, S. (2022). Intersectionality and Femicide: Palestinian Women’s Experiences With the Murders of Their Beloved Female Relatives. *Violence Against Women*, *28*(5), 1077-1097. https://doi.org/10.1177/10778012211014561

Dayan, H. (2021). Sociocultural Aspects of Femicide-Suicide: The Case of Israel. *Journal Of Interpersonal Violence*, *36*(9-10), 5148-5166. https://doi.org/10.1177/0886260518792983

Espino, M. (2019, agosto 23). *Así comenzó la “guerra” contra el narcotráfico de Felipe Calderón*. El Universal. https://www.eluniversal.com.mx/nacion/seguridad/asi-comenzo-la-guerra-contra-el-narcotrafico-de-felipe-calderon/

Estévez, A. (2017). La violencia contra las mujeres y la crisis de derechos humanos: De la narcoguerra a las guerras necropolíticas. *Revista Interdisciplinaria de Estudios de Género de El Colegio de México*, *3*(6), 69-100. https://doi.org/10.24201/eg.v3i6.142

Graciele, J. (2020). A necropolítica de gênero, o feminicídio e a morte sistemática de mulheres na américa latina: Uma análise a partir do sistema interamericano de direitos humanos. *Revista Culturas Jurídicas*, *7*(18).

Gutierrez Amparan, J. R. (2022). City and Feminicide: The Case of Juarez City, Mexico. *Territorios*, *47*. https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/territorios/a.8971

Hinojosa Mondragón, K. A., Salomé Castañeda, X., & Escudero Garrido, M. L. (2023). Reclasificación del delito de lesiones a tentativa de feminicidio, mediante dictámenes de medicina legal y análisis contextual en el Estado de México. *Revista Interdisciplinaria de Estudios de Género de El Colegio de México*, *9*, 1-37. https://doi.org/10.24201/reg.v9i1.1019

Jasso López, L. C. (2019). Violencia feminicida y el feminicidio en la Península de Yucatán: Características y contextos regionales. *Antrópica. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, *5*(10), 21-46. https://doi.org/10.32776/arcsh.v5i10.206

Jasso Vargas, R. (2021). Estimación del feminicidio en México con base en homicidios en solitario. *Carta Económica Regional*, *0*(128), 85-125. https://doi.org/10.32870/cer.v0i128.7835

Koc, G. (2022). A Study of Femicide in Turkey From 2010 to 2017. *Sage Open*, *12*(3). https://doi.org/10.1177/21582440221119831

Lagarde, M. (2008). Antropología, feminismo y política: Violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres. En M. Bullen & C. Diez Mintegui (Eds.), *Retos teóricos y Nuevas prácticas*. Ankulegui Antropologia Elkartea.

Lagarde y de los Rios, M. (2017). Feminicidio, delito contra la humanidad. En *Mujeres intelectuales: Feminismos y liberación en América Latina y el Caribe* (CLACSO, pp. 357-370). https://doi.org/10.2307/j.ctv253f4j3.22

Marradi, A., Archenti, N., & Piovani, J. I. (2007). *Metodología de las ciencias sociales* (Primera edición). Emecé.

Martínez-Restrepo, S., Ramirez, J., Castillo, A., Castrillón-Guerrero, L., Calero, I., Mejía, J., & Tafur, L. (2021). *El continuum de las violencias basadas en género en el contexto del conflicto armado colombiano y su relación con el empoderamiento económico de las sobrevivientes*. IDRC, Fedesarrollo & CoreWoman. http://hdl.handle.net/11445/4145

Mbembe, A. (2020). *Necropolítica* (1st ed). Melusina.

McLachlan, F. (2023). The Rurality of Intimate Partner Femicide: Examining Risk Factors in Queensland. *Violence Against Women*, *30*(6-7). https://doi.org/10.1177/10778012231158105

Monárrez, J. E. (2019). Feminicidio sexual sistémico: Impunidad histórica constante en Ciudad Juárez, víctimas y perpetradores. *Estado & comunes, revista de políticas y problemas públicos*, *1*(8). https://doi.org/10.37228/estado\_comunes.v1.n8.2019.99

Monarrez, J. E. (2023). Systemic sexual feminicide Colonial Scars in Bodies and Territories. En M. Dawson & S. Vega (Eds.), *Routledge international handbook on femicide and feminicide* (pp. 321-331). Routledge. https://doi.org/10.4324/9781003202332-34

Núñez, S. (2021). Violencia contra las mujeres y feminicidio íntimo a la sombra del covid-19. Los efectos perversos del confinamiento. *Política y Cultura*, *55*(99), 99-119.

ONU Mujeres. (2024). *Estudio cualitativo sobre el impacto del crimen organizado en mujeres, niñas y adolescentes*. https://ecuador.unwomen.org/es/digital-library/publications/2024/12/estudio-cualitativo-sobre-el-impacto-del-crimen-organizado-en-mujeres-ninas-y-adolescentes

Proaño Reyes, G. (2019). Femicidio: Una investigación con perspectiva de género. *Iuris Dictio*, *24*, 17. https://doi.org/10.18272/iu.i24.1457

Ravelo Blancas, P., & Castañeda Salgado, M. P. (2004). Pacto de sangre. Controversias en torno de los crímenes contra mujeres en Ciudad Juárez. *Crítica Jurídica. Revista Latinoamericana de Política, Filosofía y Derecho*, *23*. https://repositorio.unam.mx/contenidos/4113091

Rosas Vargas, R., León Andrade, M., & Bustamante Lara, T. I. (2021). Violencia, feminicidios y crimen organizado en Guanajuato, México. *Cuadernos del CILHA*, *34*, 1-31. https://doi.org/10.48162/rev.34.013

Segato, R. L. (2012). Femigenocidio y feminicidio: Una propuesta de tipificación. *Revista Herramienta*, *49*. http://repositorio.ciem.ucr.ac.cr/jspui/handle/123456789/151

Segato, R. L. (2013). *La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez: Territorio, soberanía y crímenes de segundo estado*. Tinta Limón Ediciones.

Segato, R. L. (2016). *La guerra contra las mujeres* (Primera edición). Traficantes de Sueños.

Segato, R. L. (2018). *Contra-pedagogías de la crueldad*. Prometeo Libros.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2022). *Guía de Estándares Constitucionales y Convencionales para la Investigación de Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género* (Suprema Corte de Justicia de la Nación). https://www.scjn.gob.mx/publicaciones\_scjn/guia-de-estandares-constitucionales-y-convencionales-para-la-investigacion-de

Valencia, S. (2016). *Capitalismo gore* (Primera edición). Paidós.

Valencia Triana, M., & Herrera Sánchez, S. (2021). *Transfeminismos y políticas postmortem* (Primera edición). Icaria.

Washington Valdez, D. (2005). *Cosecha de mujeres: Safari en el desierto mexicano* (1. ed., 2. reimpr). Ed. Oceano de México.

1. Se advierte que este artículo incluye testimonios altamente sensibles pues evidencia actos de violencia explícita. [↑](#footnote-ref-1)
2. Transcripción literal de la entrevista, sin embargo, algunas citas incluyen puntuación editorial mínima que no altera el contenido de la misma [↑](#footnote-ref-2)
3. El trasiego de drogas es el proceso de traslado intermedio de estas, es decir, el movimiento de un lugar a otro; puede ser de un país a otro, dentro del mismo país o entre diferentes puntos, por ejemplo, del punto de recolección al lugar de venta. [↑](#footnote-ref-3)
4. Esta cita incluye puntuación editorial mínima que no altera el contenido de la misma. [↑](#footnote-ref-4)
5. Esta cita incluye puntuación editorial mínima que no altera el contenido de la misma. [↑](#footnote-ref-5)
6. Esta cita incluye puntuación editorial mínima que no altera el contenido de la misma. [↑](#footnote-ref-6)
7. Esta cita incluye puntuación editorial mínima que no altera el contenido de la misma. [↑](#footnote-ref-7)
8. Esta cita incluye puntuación editorial mínima que no altera el contenido de la misma. [↑](#footnote-ref-8)
9. La frase “dejó de ser ella”, hace referencia a que ‘J’ cambió la forma en que se comportaba con su familia [↑](#footnote-ref-9)
10. La frase “era un poco dependiente”, es mencionada por ‘L’ para aclarar que su hermana empezó a realizar todas sus actividades con esta pareja. [↑](#footnote-ref-10)
11. Esta cita incluye puntuación editorial mínima que no altera el contenido de la misma. [↑](#footnote-ref-11)
12. Se advierte que este apartado incluye testimonios altamente sensibles pues evidencia actos de violencia explícita. [↑](#footnote-ref-12)
13. Esta cita incluye puntuación editorial mínima que no altera el contenido de la misma [↑](#footnote-ref-13)
14. Esta cita incluye puntuación editorial mínima que no altera el contenido de la misma. [↑](#footnote-ref-14)
15. Esta cita incluye puntuación editorial mínima que no altera el contenido de la misma. [↑](#footnote-ref-15)
16. Esta cita incluye puntuación editorial mínima que no altera el contenido de la misma. [↑](#footnote-ref-16)
17. Esta cita incluye puntuación editorial mínima que no altera el contenido de la misma. [↑](#footnote-ref-17)
18. Esta cita incluye puntuación editorial mínima que no altera el contenido de la misma. [↑](#footnote-ref-18)